



Informe Financiero

Proyecto de Ley que renueva el mecanismo de reintegro parcial del impuesto específico al petróleo diesel para empresas de transporte de carga.

(Mensaje N° 365-366)

I. Antecedentes

En consideración a que el 31 de diciembre de 2018 la vigencia del sistema de reintegro transitorio contenido en la ley N° 20.658 expiró, el artículo único del presente proyecto de ley se propone extender por cuatro años más el régimen transitorio de reintegro del impuesto específico al petróleo diesel hasta el 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente, se propone actualizar las normas de relación que deben aplicar las empresas de transporte de carga para acogerse a este régimen especial, conforme a las últimas modificaciones realizadas a la Ley sobre Impuesto a la Renta.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El impacto fiscal de la medida se estimó como la diferencia entre el crédito por reintegro total por impuesto al Diesel con la medida transitoria de este proyecto de Ley, que contempla distintas tasas por tramo y, el crédito de reintegro en el sistema permanente, que presenta una tasa única de 25%. Para lo anterior, se utilizan las declaraciones de Recuperación del Impuesto Específico al Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga año 2017 del Servicio de Impuestos Internos. Adicionalmente, se considera el efecto de la modificación de normas de relación, en que los contribuyentes deberán sumar a sus ingresos los ingresos obtenidos por sus relacionados, sea que se realicen o no en la misma actividad.



Estimación de Impacto de proyecto de Ley en cifras de 2017

	Impacto régimen permanente (Tasa 25%)	Impacto régimen transitorio (Tasa por tramo de ventas)	Impacto incremental	Efecto cambio de normas de relación	Impacto total del proyecto de Ley para 2017
Millones de \$2017	31.192	55.556	24.364	-208	24.156

Considerando un crecimiento del parque automotriz de los transportistas de carga y el número de sus ventas en proporción al crecimiento de la economía para los próximos años, el total de menor recaudación fiscal que genera el presente proyecto de ley para el período 2019-2022 es el siguiente.

Menor recaudación 2019-2022

	2019	2020	2021	2022
Millones de \$2019	28.025	29.201	30.371	31.481
Millones US\$	43,1	44,9	46,7	48,4



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 08/GG
I.F. N° 06 /08.01.19



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda